



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

**SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 31 DE AGOSTO DEL 2021**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/865/2021** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 31 de agosto del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 31 AGO. 2021  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
 Y ASUNTOS AGRARIOS



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/865/2021**  
**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente **CPGA/865/2021**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./8104/2021, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el día veintitrés de julio del dos mil veintiuno, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia del Síndico Municipal, el ciudadano **JOSE LUIS BARRERA CEBALLO**.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/865/2021**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha doce de junio de dos mil veintiuno, suscrito y firmado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia irrevocable



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

del Síndico Municipal, el ciudadano **JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO** renuncia presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio.

- b) Escrito de renuncia irrevocable del ciudadano **JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO**, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022 presentada ante los integrantes del aludido Ayuntamiento, el día once de julio del dos mil veintiuno.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, de fecha doce de junio dos mil veintiuno, en la cual los miembros del Cabildo aceptan y validan la renuncia irrevocable del ciudadano José Luis Barrera Ceballo, Síndico Municipal y acto seguido acordaron llamar al suplente el ciudadano **ISAI DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA**.
- d) Acta de sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020/2021, de fecha trece de junio de dos mil veintiuno, en la cual los miembros de Cabildo citan al suplente del Síndico Municipal el cual acepta el cargo y los miembros del cabildo le toman protesta de ley al ciudadano **ISAI DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA** por lo tanto acuerdan y validan como Síndico Municipal, acto seguido le toman protesta.
- e) Copia de la Constancia de Validez, expedida a favor de los concejales municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha nueve del mes de diciembre de dos mil veinte.

**SEGUNDO.-** Comparecencia de ratificación de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, en la cual el ciudadano **JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO**, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, ratifica su renuncia verbal y su escrito de renuncia irrevocable de fecha once de julio del dos mil veintiuno ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistido por el Secretario Técnico de la Comisión.

- a).- Copia de identificación oficial de la Ciudadano **JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO**.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

**SEGUNDO.-** Del estudio y análisis del expediente **CPGA/865/2021**, en el que el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con el cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia del Síndico Municipal el ciudadano **JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO**, renuncia verbal presentada ante los Integrantes del Cabildo del aludido Municipio, en la cual los miembros de Cabildo citan al suplente de Síndico Municipal el cual acepta y los miembros del cabildo le toman protesta de ley al ciudadano **ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA**, por lo tanto acuerdan y validan como Síndico Municipal, acto seguido le toman protesta.

Por lo anteriormente descrito y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente curso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo que establecen los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 34.-** Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

*En todos los actos de integración e instalación del Ayuntamiento, se deberá aplicar sin excepción, el principio de paridad de género; en caso de renuncia, el Ayuntamiento garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género.*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

*De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

*Las renunciaciones, a que se refiere el párrafo anterior, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto correspondiente.*

**"ARTÍCULO 82.-** *El Ayuntamiento, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, podrá autorizar licencias a sus concejales, para ausentarse del desempeño del cargo.*

*Tratándose de ausencias por asuntos de mero trámite o por cumplimiento de alguna comisión, bastará la designación que haga el presidente municipal de un concejal para que desempeñe las funciones correspondientes.*

*En todos los casos las licencias deberán solicitarse por escrito".*

**"ARTÍCULO 83.-** *fracción III, inciso b, párrafo tercero.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:...*

*...Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencia temporal indefinidas de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso".*

Por lo que al tenor de los preceptos legales invocados y derivado de la ratificación ante esta Comisión de la renuncia verbal y escrita del ciudadano **JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO**, Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, acto seguido en sesión de cabildo de fecha trece de junio del dos mil veintiuno, el suplente el ciudadano **ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA** manifestó de manera libre y sin presión alguna que es su deseo asumir el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente la renuncia del ciudadano **JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO**, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el ciudadano **ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA** asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano **JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO**, al cargo de Síndico Municipal del Honorable



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán,  
Oaxaca, Periodo 2020-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano **ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA** asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación por el Pleno Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca.

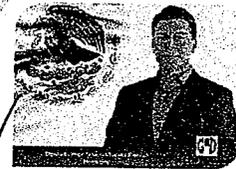
**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.**  
PRESIDENTE



**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR**  
INTEGRANTE



**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**  
INTEGRANTE



**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.**  
INTEGRANTE



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.**  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/865/2021.